



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01052436- -UNC-ME#FL

VISTO:

La nota del orden 2 (N° NO-2022-01048590-UNC-DEC#FL), en la que la Facultad de Lenguas solicita el pase en comisión de los cuatro agentes nodocentes del Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de esa Facultad a la Secretaría de Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO:

Que el pase refiere a los Sres. JUAN CARLOS ROJAS (Leg. 30.018), MARIANA MAGRI (Leg. 41.009), SANTIAGO CHAMORRO (Leg. 41.915) y MARA SOTELO (Leg. 44.305);

Que motiva el pedido la reubicación de dicho Departamento en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos;

La necesidad de dar continuidad a la gestión administrativa y no entorpecer el funcionamiento del DIFA;

El acuerdo que presta la titular de la mencionada Secretaría en su intervención del orden 24;

Que en los órdenes 18/21 corren agregadas las notas en que cada agente presta su conformidad al pase en cuestión;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 35;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71928-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20 del C.C.T. (Dcto. 366/06), del Art. 22, Ap. 1), de los Estatutos de la Casa y del Art. 59, Ap. b), de la Ley de Educación Superior 24.521,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase en comisión a la Secretaría de Asuntos Académicos de los agentes agrupamiento Administrativo de la Facultad de Lenguas que se mencionan a continuación, para desempeñarse en el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA):

- JUAN CARLOS ROJAS (Leg. 30.018), categoría Tres (Cód. 3663/1)

- MARIANA MAGRI (Leg. 41.009), categoría Seis (Cód. 3666/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un cargo 3665/1

- SANTIAGO CHAMORRO (Leg. 41.915), categoría Siete (Cód. 3667/1) con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un cargo 3665/1

- MARA SOLEDAD SOTELO (Leg. 44.305), categoría Siete (Cód. 3667/1)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv